DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Los Santos Marcelino, Pedro y Erasmo Martires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San José: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
1	7 mañana.	16	32 p. 9 l. 1	S. O. nub.	Sale á 4 hor. 57 ms. mañana.
id.	2 tarde.	18 5	32 9 1	S. S. O. id.	
id.	10 noche.	17	32 8	S. O. nub	Se pone á 7 h. 23 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 2 de junio de 1843.

Gefe de dia, Bailen.=Parada, Principe.=Rondas y contrarondas, Bailen.=Hospital y provisiones, Constitucion.=Teatros, Principe.=Patrullas, Bailen y caballeria número 2.=Ordenanzas, caballeria número 2.=El sargento mayor interino, José María Cortés.

Orden de la plaza del dia 1.° de junio de 1843.

El Excmo. Sr. general gefe de E. M. me comunica la siguiente orden general:

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se pondrá en escena el drama en cinco actos, titulado: Clotilde, cuyo papel desempeña con tanto aplauso la señorita Palma. A las siete y media.

LICEO.

Se repetirá el interesante y muy aplaudido drama nuevo en cinco actos, original de D. Antonio Gil y Zarate, que tanta aceptacion ha obtenido en sus anteriores representaciones, y en el que tanto se distingue la señora Samaniego, titulado: La familia de Falkland. Finalizando con baile nacional. A las ocho.

TEATRO NUEVO.

La comedia en cuatro actos, titulada: El zapatero y el Rey (segunda parte), en la que desempeña el papel de D. Pedro el señor D. Cárlos Latorre: dando fin con baile nacional. A las ocho.

Se reconocerá por ayudante de campo del Excmo. Sr. general en gefe de este cuerpo de ejército al capitan del regimiento infantería de América número 14 D. Julian Sarmiento.

Lo que se hace saber en la órden de la plaza para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion.=El gobernador interino, Rajoy.

Otra.

El Excmo. Sr. capitan general de este distrito pasado mañana 3 del actual á las once de ella, pasará visita general de cárceles á los presos militares de la plaza, para cuyo efecto los señores fiscales que tengan causas y sumarias, se hallarán á la misma hora en los puntos donde existen los presos para contestar á cualesquiera duda que se ofrezca.

La visita empezará por la Ciudadela, seguirá Atarazanas, Cárcel, Buensuceso y Canaletas.

La escolta de caballería de S. E. se hallará á las diez y media frente la puerta principal de Palacio para acompañarle.=El gobernador interino, Rajoy.=Son copia.=El sargento mayor interino, José María Cortés.

VARIEDADES.

LICEO.

Los Partidos.

Pocas comedias esperamos con tanta ansia como la que motiva este artículo, ni nunca como ahora nos habíamos prometido una escelente ocasion de alabar bellezas sin tener que andar señalando defectos; y como precisamente las traducciones del Sr. D. Ventura de la Vega son las que mas han ejercitado la severidad de la crítica en Madrid y en Barcelona, con no poca satisfaccion deseábamos probar con cuánta mejor voluntad aplaudiríamos sus aciertos que increparíamos sus errores. El triunfo obtenido en la capital del reino al parecer era una garantía del mérito de la nueva obra, y las alabanzas de que diz han venido atestados aquellos periódicos, manifestaban que por esta vez los espectadores hicieron justicia al Sr. Vega. Y á la verdad, muy notable habia de ser una comedia que, *á pesar de haber sacado su argumento de un drama frances*, segun confesaron todos los diarios de la corte, por todos era ensalzada como la produccion que formaba y aseguraba la gloria de aquel literato.

Ayer se anunció, y si de los carteles pudiese sacarse pronóstico alguno, diríamos que al verla comparada con la *Familia de Falkland* y asegurado su éxito por asemejarse á la produccion del distinguido poeta dramático D. Antonio Gil y Zárate, temimos ver frustradas nuestras esperanzas, y con alguna desconfianza asistimos á su representacion.

El primer acto acrecentó mas y mas nuestras dudas, y empezó, continuó y se concluyó sin que viésemos comenzada ninguna accion. En el segundo con harto pesar nuestro nos convencimos de que aquellas relaciones sin plan, sin argumento, sin trabazon, no podian conducir á nada que no fuese antipoético, insípido, vacío é insignificante. El *enredo* ó nudo principió en el tercero; y sin que creciesen las dificultades, ni se introdujese algun movimiento, feneció en el cuarto como habia comenzado.

Hé aquí el asunto de esta *conversacion en cuatro actos:* Dos hermanos, avecindados el menor en Brihuega y el mayor en otro punto, y divididos tiem-

po hace por un pleito, acaban de reconciliarse, y la prenda de su union ha de ser la boda de sus dos hijos Enrique y Clara, si mal no nos acordamos. Esto acontece en 1709, cuando anda mas encendida que nunca la contienda entre el archiduque de Austria y el nieto de Luis XIV. El hermano mayor es filipista acérrimo, y la esposa del otro carlista endemoniada. De buenas á primeras ya se desatan en mil injurias, y tales son ellas que el fanático hermano mayor resuelve tomar las de Villadiego con su hija y romper la boda y volver al pleito. Pero no puede efectuarlo al mismo instante, porque el mozo no ha podido arreglar con tanta premura el equipage; y esto da lugar á que vuelva de sus visitas el hermano menor, que es médico y no asistió á la ruptura entre su esposa y el otro, y á que entre tanto junto á Brihuega se dé la batalla en que el duque de Vendome, general de Felipe, derrotó y prendió al ingles Stanhope. La prudencia del médico vence la obstinacion de su hermano, y la llegada de Enrique, que despechado por la terquedad de su madre ha ido á batirse en las filas filipistas, acaba de quitar todo estorbo para la boda. Habia en Brihuega y se hospedaba en casa del médico un holandés Wanlóo, encargado de procurar adictos á la causa de Cárlos; y como al saberse la victoria de Vendome es perseguido por el pueblo y se le cae una carta de su embajador en que muy *inocentemente* consigna este cuál haya de ser la mision del holandés y los fines de su potencia, la endiablada carlista cae de su burro, y por arte de brujería queda convencida de repente de que el archiduque solo pretende la ruina de España. Con esto, y con cuatro lindezas sobre la union, termina la comedia.

Por lo visto el *refundidor* quiso envolver en ella una leccion política, pero en nuestro concepto no ha sabido escoger los medios, ni atendido debidamente á que su obra, antes que política, debia ser literaria. ¿Puede llamarse obra política la que no es sino una inconexa y fria reproduccion de lo que cada dia oimos en las conversaciones de café y leemos en las polémicas mas miserables de los partidos, y del mismo modo con que lo oimos y aun peor? Llámesela *folleto* ó *folletin*, y estas denominaciones marcarán con mas propiedad el género á que pertenece. No resplandecen en ella miras vastas sobre los sistemas, ni hay caractéres tan trascendentales y verdaderos, que puedan pasar á la posteridad y ser aplicados á varias épocas y gozados por ellas. El arma del ridículo, la mas peligrosa y la mas difícil de manejar, aquí solo zahiere accidentes de circunstancias; por esto el ridículo de esta comedia no durará, ni ahora mismo es reido con igual entusiasmo en todas partes. Esto es casi siempre lo que obtiene quien, sin favorecerse de un grande ingenio, conduce la poesía al prosaico campo de la política; y si ni aun en las mejores piezas de este género buscamos mas que el mérito literario y no admitimos la mescolanza de lo actual con la poesía, mal podemos disculparla en una composicion que ni es recomendable por sus miras políticas, ni por una pintura siquiera regular del modo con que las opiniones invaden el corazon humano, modifican el carácter, engendran en él mil contrastes, é influyen con gran variedad en los afectos.

Si la accion es insignificante, los caractéres no le van en zaga, á no ser que se cuenten por algo las vulgaridades y tal vez chocarrerías que se ponen en boca de los personages. Ni las escenas marchan con progresion é interes, ó al menos con alguna variedad, ó por mejor decir no marchan; y estan tan

mal preparados los incidentes, y tan poco oculto el artificio, que casi repugna la facilidad con que se adivina el intento del autor. Asi cuando Enrique queda prendado de la hermosura de su prima, pero se persuade que criada en una villa no habrá recibido una educacion esmerada, nadie dejó de prever que en seguida el autor haria *hablar bien* á la muchacha; aunque por nuestra parte jamas hubiéramos sospechado que no se pudiese hacerla hablar bien sino con aquel idilio de la mariposa á lo Pablo y Virginia. ¿Qué embajador será aquel, que escribe á Wanlóo diciéndole lisa y llanamente que su fin es promover la discordia, etc., etc.? Mal diplomático seria cuando no acertaba á envolver sus pensamientos en un lenguage no tan claro, ni prevenia las contingencias de la casualidad. Nótase en varios trozos de la pieza mucha pretension á ser chistosa, mas las vulgaridades no son el mejor medio para alcanzarlo. Ni la versificacion, si hemos de juzgar por solo oirla, corresponde al mérito reconocido del Sr. D. Ventura de la Vega.

Cuando analizamos *La Escuela de las Coquetas*, dijimos que á ser esa comedia obra de un autor desconocido, no hubiéramos tomado la pluma para criticarla, pero que, pues la autorizaba un nombre que goza de alguna reputacion, nos juzgábamos obligados á hacerlo para prevenir en lo posible el funesto influjo que este nombre pudiera ejercer. Ahora añadimos que si á farsas como *Los Partidos* premia la capital del reino con dos noches de triunfo, no vemos qué estímulo se ofrezca á los ingenios que deseen escribir con conciencia, ni creemos sea este medio el mas acertado para fomentar el buen gusto y resucitar nuestras antiguas glorias literarias. Semejante fenómeno en el centro de la monarquía no halla esplicacion sino en los caprichos de la moda, ó en la escelencia de los actores que sean capaces de dar á los papeles una gracia y un interes de que estos carecen.

Ejecutaron esta pieza las Sras. Samaniego (madre é hija), y los Sres Alcaraz, Martinez, Menendez, Mas, Belaval y Dalmases. Los mas de ellos, particularmente la Sra. Samaniego y los Sres. Mas y Menendez, se esmeraron en el desempeño de sus partes; y este último estuvo muy acertado en la suya de mozo, que es de las mas adecuadas á sus facultades.

Si la funcion tuvo alguna amenidad, debióla á dos walzes de Strauss que la orquesta ejecutó con vigor y espresion; y uno de ellos es de los buenos de aquel compositor y digno de figurar en cualquier concierto. Alabamos mucho que se tocase íntegro, porque esas refundiciones y supresiones que en otros se han introducido, solo sirven para privarles de su unidad, de la rica progresion y enlace con que marchan los motivos, y de sus graciosos efectos de colorido.=P. P. y F.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Esplica que en menos de seis meses llevamos ya dos disoluciones de Córtes y ninguna de ellas está fundada en esa razon que se espuso en las Córtes constituyentes para votar el art. 26 de la Constitucion donde se consigna la facultad de disolver el parlamento entre otras de las prerogativas reales; y que es como dijo el otro dia un golpe de estado, porque todo razonamiento que se dé para defender este decreto no puede ser la necesidad de consultar al pais. Conóce que el Regente ha obrado dentro del círculo li-

teral de la Constitucion, pero fuera del espíritu de esta Constitucion, porque se ha puesto en desacuerdo con la nacion. Espone que desde que hay Córtes en España no hemos visto todavía una situacion que haya podido justificar las sofísticas razones que se dieron para poner en la Constitucion de 1837 el funesto artículo 26, en que se concede al gefe del estado la facultad de abrir, cerrar, suspender y disolver las Córtes sin cortapisa de ninguna especie. El *Constitucional* respeta esta prerogativa del gefe del estado porque está en la ley fundamental. Mas á la vista de los males que nos causa, de las ilusiones que nos desflora, y de las esperanzas que nos arrebata, dice, séanos lícito quejarnos amargamente de su práctica y señalar los vicios de que adolece este uso cuando tan mal lo comprende el gefe del estado. Desea que le digan todos los señores diputados de las Córtes constituyentes que este artículo votaron si entendieron que el rey podia disolver una, dos, tres, cuatro, cinco y mas veces consecutivas, siempre que no fuesen de su agrado los diputados elegidos; si fue este el espíritu y las intenciones de aquellos legisladores. La facultad de disolver las Córtes se da al gefe del estado, en concepto del articulista, para poder seguir el rumbo de la voluntad del pais. Momentos puede haber, en sentir del mismo, en que esta voluntad sea dudosa, y entonces conviene una disolucion, bien que antes de dar este paso tan grave hay mil medios para el que obra de buena fe, con los cuales aquella voluntad se esplora. Mas despues de una disolucion y formacion de nuevas Córtes aquella voluntad queda evidentemente demostrada en las primeras votaciones de la cámara popular, y no hay ya que darle vueltas; el gefe del estado tiene trazada la senda que ha de seguir, acatar esa voluntad, aceptar esas Córtes que la nacion le envia, nombrar á los ministros que las Córtes designan, porque el gefe de la nacion no debe ser gefe de pandillas, y porque el que rige el poder real no debe dejarse llevar de sus pasiones y deseos, no debe buscar su felicidad personal, sino la felicidad del pais por el cual se le ha colocado en tal puesto. El artículo 26 de la Constitucion, prosigue, se puso para labrar la dicha de España en caso de que unas Córtes hiciesen su desventura, nó para que un gefe desalentado de la nacion se eche en brazos de una camarilla destructora y ponga cada mes á la nacion en un conflicto.

En otro artículo da cuenta del grito de resistencia al gobierno improvisado en los conciliábulos de los ayacuchos en el club de la *templanza*; y de que al grito de Málaga ha respondido la provincia de Tarragona á cuyo frente se hallan los valientes militares el coronel D. Juan Prim y el capitan D. Lorenzo Milans del Bosch; y opina que á ese grito responderán con la instantaneidad del rayo todas las demas provincias de España.

El *Imparcial*. Graves son, á su ver, las circunstancias que nos rodean, y dice que el pueblo de Barcelona no puede disimular sus simpatías por esos levantamientos que se han consumado en Málaga y Reus, ecos seguros de la verdadera opinion del pais. La impopularidad del nuevo ministerio y el tenaz empeño del general Espartero en sostenerle, despues del esplícito voto de censura que fulminó el Congreso contra los nuevos ministros en el acto de presentarse en su seno, han sembrado, añade, la ansiedad y alarma en toda la nacion, que no puede ver pasiva la ruina de las instituciones, que á costa de tanta sangre y sacrificios ha logrado conquistar. Cree que Barcelona no mirará con indiferencia que otros pueblos le lleven ventaja en pronunciarse á fa-

vor de tan caros objetos; y ve con disgusto que la bandera de union y fraternidad, de reconciliacion y olvido, se levante en otros pueblos que hasta ahora no habian hecho mas que seguir su ejemplo: pero advierte tambien que prudente y escarmentada, conociendo la posicion en que se encuentra y los peligros que la amagan, al paso que no deja de dar indicios manifiestos de su celo patriótico, guarda la moderacion y cordura conveniente; espera tranquila el desenlace de los sucesos, y dócil á las insinuaciones del cuerpo municipal se deja llevar por la senda de la prudencia hasta llegar al término apetecido. Las autoridades civiles y militares, dice, los cuerpos del benemérito ejército, todas las personas y corporaciones que pueden contribuir á evitar terribles conflictos, todos concurren con este pueblo virtuoso á salvar los inconvenientes de la crisis. Esplica que la Rambla estaba imponente á la hora de llegar la diligencia de Reus el dia 31: que atestada de personas de todas clases y categorías leíase en todos los rostros el deseo vehemente del triunfo de los principios que en aquella villa se han proclamado; pero que ni una sola voz, ni un gesto, ni la mas remota señal se notó que pudiese tender á turbar la paz y sosiego de esta capital: que continúa la tranquilidad pública al paso que el entusiasmo aumenta: que las proclamas de la junta de Málaga y de los diputados Prim y Milans han circulado con profusion; que un número considerable de jóvenes que arden en amor patrio han salido de esta capital, segun se asegura, para reunirse á los valientes que militan bajo las banderas de aquellos diputados. Y concluye dando un voto de gracias á la municipalidad por su alocucion (véase el Diario de ayer), porque ve en este interesante documento patriotismo y decision, prudencia y conocimiento de las circunstancias.

La Prosperidad. Entiende que nunca y en ninguna ocasion ha podido el pais juzgar con mas acierto á los hombres que le gobiernan; que en último resultado la disolucion, los decretos y el ministerio son un hombre de un lado; un pueblo y la Constitucion de otro: que el primero representa el esclusivismo; el segundo el triunfo de la ley, la gloria y dignidad de un pueblo libre: el primero la humillacion y la esclavitud; el segundo la independencia y la felicidad..... Esplica cuál es la teoria constitucional y lo que se halla dispuesto en los artículos 47, 44 y 26 de la Constitucion de 1837: califica de atroz barbaridad lo que el gefe del Estado presenció ante Barcelona; y dice que como infracciones de los artículos 2.°, 3.°, 7.° y 9.° constituyeron en responsabilidad á los ministros que mandaron, permitieron y toleraron los demas delitos previstos en nuestras leyes. Espone que cuando era natural que el gefe del estado sujetara los actos de sus ministros al fallo de las Córtes, sin oir la voz de los representantes del pueblo, sin que mediase ningun desacuerdo público entre el gobierno y las Córtes, estas fueron disueltas; que el pueblo corrió á las armas: que á un lado estaban los que á las infracciones de la Constitucion llamaban necesidad imperiosa; del otro los que reconocian el principio de que no existió tal necesidad, y que esta no puede autorizar delitos; que el pais juzgó, y que en la lucha electoral quedó vencido el gobierno: que se reunieron las Córtes y mientras se constituian el ministerio que osó disolverlas no se atrevia á presentarse ante ellas: hizo su dimision y le fue admitida: que entonces se encontró un hombre esforzado, salido de las filas mas avanzadas de los que profesan principios constitucionales, y diputado en todas las

legislaturas que dijo: yo me encargo de gobernar, pero quiero hacerlo constitucionalmente; para ello es necesario que mi accion sea espedita y no sujeta á influencias de camarilla, quiero que la Constitucion sea una verdad para todos; quiero la reconciliacion de todos los españoles; quiero que conforme á la Constitucion todos sean admisibles á los empleos segun su saber y honradez; quiero union, fraternidad, olvido, paz y ventura; y quiero finalmente que el dia 10 de octubre de 1844 gobierne en España Isabel II: añade que el gefe del estado admitió este programa y las Córtes lo recibieron con entusiasmo, y el pais respiró con placer, creyó llegados los dias de su ventura, se entusiasmó, bebió saboreando la copa del placer, se reconciliaba con el gefe del estado y bendecia al ministro, y en su loco entusiasmo olvidaba que habia camarilla, que los ayacuchos trabajaban, que el remordimiento hacia insoportable la amnistía, el interes la participacion de todos los españoles á los empleos, la dominacion de una aliada funesta el que España se reconciliara con la Europa, y que para algunos el 10 de octubre de 1844 era una fantasma insufrible que era necesario alejar; olvidaba finalmente y no creia posible, á pesar de ser tan fresca la memoria de Aravaca, del Mas de las Matas y de Madrid, al nombrarse la Regencia única, que bajo un régimen constitucional hubiese un *valido*, que renacieran los tiempos de Godoy, y que para sostener un hombre cayera un ministerio popular, quedara sin efecto ó á lo menos suspenso un programa que la nacion toda habia abrazado, y que el gefe del estado para sostener á un hombre, admitiera la dimision á un ministerio parlamentario y popular, y disolviera á unas Córtes acabadas de elegir. Esto contribuyó á que los esforzados representantes del pueblo dieran la voz de alerta y gritaran *Dios y el pais salven á la Reina*, y no duda *la Prosperidad* que la Reina se salvará porque Dios protege á la inocencia, y porque el pueblo español es noble, leal y caballero, y será escudo fuerte que ampare á la monarquía; la Constitucion y el programa del ministerio Lopez serán una verdad.

BARCELONESES.

El art. 3.° del decreto del gobierno de 26 del corriente, respeta la continuacion de los arbitrios municipales y locales sobre varios artículos de consumo, prerogativa que no se estiende á los derechos de puertas, cuya cesacion se dispone por el mismo decreto.

Este suceso inopinado ha puesto en el mayor conflicto á vuestro ayuntamiento, y para acertar en unas circunstancias tan graves, ha creido deber consultar la opinion de vuestros comisionados nombrados para entender en una cuestion tan importante. La opinion unánime de todos ha sido de que continúen, por ahora, los arbitrios, en consideracion á que sus productos estan destinados á las casas benéficas, y á otras atenciones imprescindibles que no pueden postergarse por un solo momento, sin perjuicio de ocuparse incesantemente de una prudente modificacion conciliable con las necesidades y con vuestros intereses.

Continuarán, pues, por ahora los arbitrios municipales hasta que con madurez y sosiego pueda plantearse una nueva forma de cesacion mas ventajosa, cuya mejora instantánea es un objeto predilecto de vuestro ayuntamiento y comisionados.

El ayuntamiento dará todas las esplicaciones necesarias acerca lo ocurrido en la sesion de este dia.

La premura del tiempo y las ocupaciones del cuerpo municipal, no lo permiten en este momento, mas las necesidades á que estan afectos los arbitrios, exigen comunicaros esta resolucion producto del mas intimo convencimiento sin perjuicio de dar publicidad al acta con todas sus circunstancias.

Barcelona 31 de mayo de 1843.=Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional y de los señores comisionados.=Mariano Pons, secretario.

El señor gefe superior político de esta provincia presidente de la junta de Sanidad de la misma, con oficio de 27 del corriente espresa á esta de Comercio lo que sigue:

«La intendencia sanitaria de Marsella ha dirigido á esta junta provincial la comunicacion de que es copia traducida la adjunta, referente á las nueve modificaciones establecidas para el trato de las procedencias del Levante, de la que me ha parecido conveniente dar á V. S. conocimiento para que se sirva ponerlo en el del comercio.»=La copia traducida que se cita dice asi:=« Intendencia sanitaria.=Circular.=Marsella 10 de mayo de 1843.=Señores.=Tuvimos el honor de informaros por nuestra circular de 9 diciembre último, de las modificaciones que el gobierno de S. M. habia juzgado conveniente adoptar con respecto á la duracion de las cuarentenas en vigor para las procedencias del Levante.= Como complemento de dichas modificaciones, acaba de tomar relativamente á las mismas procedencias la resolucion siguiente que ha empezado á regir en este puerto desde el 9 del actual.=1.° En lo sucesivo la patente será considerada como sospechosa desde el cuarenta y un dia hasta el trescientos sesenta y cinco inclusive, despues del último caso de peste.=Será limpia para las procedencias de Chipre, de Rodas, de la Caramania, de la Anatolia, de las costas de los Dardanelos y de las otras provincias del imperio Otomano, asi como de los puertos Rusos del mar Negro, del de Azoff, de las bocas del Danubio y de las regencias del Trípoli y de Tunez, luego que haya discurrido un año y un dia desde los últimos casos.=2.° La patente nunca será limpia para las procedencias de Egipto y de la Siria.=3.° La cuarentena de patente limpia será de doce dias para los buques mercantes y géneros, despues de la descarga, y de nueve dias para los pasageros y buques de guerra.=Las procedencias de Grecia y de Marruecos, se someterán á una cuarentena de observacion de siete dias, sin descarga, menos en los casos en que las embarcaciones tuviesen á su bordo trapos.=Recibid, señores, la seguridad de nuestra muy distinguida consideracion.=Los intendentes de la salud pública.=Bobillier.=Rey.=Bulvandor.=Seiamafils.=Augusto Bazin.=Señores de la junta superior de Sanidad de Barcelona.=Es copia.=Llasera.»

En consecuencia se hace notorio. Barcelona 29 de mayo de 1843.=Pablo Felix Gassó, secretario contador.

Segun lo acordado por la junta de la casa de Caridad, se celebraron exámenes públicos en la misma para que se pudiese conocer el estado de instruccion de los niños y niñas que se albergan en aquel piadoso establecimiento. El M. I. S. Gefe político de esta provincia tuvo la dignacion de presidir aquel solemne acto, al que dieron mayor realce el Excmo. Sr. Capitan general de

este ejército y otras personas de distincion honrándolo con su asistencia. Estas y las demas de las varias clases que componian el concurso, fueron testigos de los adelantamientos de los pobres, y por consiguiente puede fallar el público siempre imparcial, si estas corresponden ó nó á los continuados esfuerzos y sacrificios para su subsistencia de la que por tantos títulos le son deudores. Pocos dias despues de verificados dichos exámenes el digno presidente Don Ignacio Llasera y Esteve á impulsos de su acendrada filantropía, y mostrándose en estremo complacido por el ventajoso resultado de aquellos, y por la satisfaccion de que el pueblo que le dió el ser ofrezca tan auténtico testimonio de su cultura, remitió á la Junta directiva algunos preciosos objetos, para que en su nombre se distribuyesen en favor de los maestros y de los seis discípulos mas aventajados de ambos sexos, como un testimonio de su mérito, y á fin de que vaya cada dia mas en aumento su emulacion segun los deseos del ilustre favorecedor. Con tan plausible motivo la junta se reunió en sesion estraordinaria el domingo 28 del actual, y distribuidos los citados objetos segun procedió de rigurosa justicia, acordó tributar un solemne voto de gracias al señor gefe superior político en nombre de los interesados y del establecimiento todo por el particular honor que del acto de los exámenes y despues de ellos se ha servido dispensarles: En consecuencia la junta de la casa de Caridad ha tenido á bien dirigirle la comunicacion siguiente.

«M. I. S.=Varias y repetidas son las pruebas con que V. S. ha consignado de un modo indeleble en su carrera política, los bellos sentimientos que le adornan y forman la principal base de las virtudes sociales de V. S., con las que se le observa constantemente consagrado al mejor servicio del gobierno que tan dignamente representa, y á procurar el mayor lustre de esta provincia y capital, que con razon se envanece de haberle dado el ser y de tenerle á su frente.=Si pudo ser grata á V. S. la mision de presidir los exámenes públicos de la casa de Caridad, el domingo 21 del actual, á esta y su junta directiva les cupo la mayor satisfaccion por el señalado favor y honra que se dignó V. S. dispensarles. En aquel solemne acto pudo conocerse la instruccion de que son susceptibles los niños que se albergan en dicho establecimiento, testimonio perenne de la cultura y filantropía de Barcelona á quien debe su subsistencia; y V. S. en su apreciable comunicacion de 23 de este mes se digna graduar de ventajoso el resultado de dichos exámenes, y acompañar los objetos que se mencionan en nota separada para que se distribuyan en favor de los maestros y de los seis discípulos mas avanzados de ambos sexos, como una prenda de su mérito y de los deseos de V. S. de que vaya cada dia mas en aumento su emulacion.=Agradablemente sorprendida la junta con esta nueva prueba de los elevados sentimientos que tanto ennoblecen á V. S., y ansiosa de dar el mas exacto cumplimiento á lo dispuesto en la citada comunicacion, en sesion estraordinaria del dia de ayer tuvo la dicha de proceder en nombre de V. S. á la distribucion de los objetos acompañados, entre los maestros y discípulos previa rigurosa clasificacion de estos; habiendo cabido el estuche para el primer maestro, á D. José Alegret; el neceser de costura para la primera maestra, á Doña Dolores de Capaccio; el devocionario para la primera de las hermanas de la caridad, á la principal de esta casa llamada Veneranda Font; el neceser para cada una de las tres primeras niñas premiadas; á Josefa Camarasa; Josefa Pósito y Teresa Guiu; y la cartera para cada uno

de los tres primeros niños premiados, á José Pigrau, Pablo Aloy y Lorenzo Fluviá. Profunda fue la gratitud y reconocimiento de los interesados á quienes se les inculcó en el acto la constancia y estímulo en sus tareas estudiosas para reportar algun dia mas ópimos frutos de su aplicacion. Esta junta pues, tiene la mas grata complacencia en tributar á V. S. el voto de gracias mas espresivo por sí y en nombre de los agraciados, por la fineza con que lo han sido de parte de V. S.; y muy particularmente por los inmerecidos encomios que solo la bondad de V. S. se sirve prodigar á esta corporacion sin ningun mérito suyo; y aunque la posibilidad igualara á los deseos, quedarian sus individuos sobradamente recompensados con obtener el aprecio y deferencia de un gefe tan benemérito como V. S., y de la humanidad desvalida á cuyo bienestar consagraron sus limitadas facultades desde la admision de sus cargos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 29 de mayo de 1843. = Siguen las firmas. = M. I. S. D. Ignacio Llasera y Esteve, gefe superior político de esta provincia. »

Lo que se pone en conocimiento del público para su satisfaccion. Barcelona 29 de mayo de 1843. = Joaquin Isaias Martinez.

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de providencia del dia de ayer dada por el Sr. D. José Cuenca Juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de los autos criminales que se siguen sobre la muerte desgraciada de Vicente Labayle, peon albañil que era de esta ciudad, ocurrida en el dia 23 de marzo último en las obras que se practicaban para la construccion del Teatro nuevo de esta ciudad: Se dice y manda a los padres, hijos ú otro pariente que existieren de dicho Labayle, que dentro el término de nueve dias se presenten á dicho juzgado, al efecto de ofrecérseles la causa, y para lo demas que sea conducente, para averiguar la naturaleza y familia del propio Labayle; presentándose igualmente cualquier persona que pueda dar alguna noticia acerca quienes sean dichos parientes. Dado en Barcelona á los 31 de mayo de 1843. = Juan Oller, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona.

El Excmo. Señor capitan general de este distrito con fecha 31 de mayo último me dice lo siguiente: Por real exequatur de 26 de marzo último ha sido acreditado cónsul de los Estados-Unidos de América en esta plaza D. Pablo Pou. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que se publica en los diarios de esta capital para los efectos correspondientes. Barcelona 1.º de junio de 1843. = El gobernador interino, Rajoy.

Los caballeros que se hallen en este Principado de la órden y hábito militar de Alcántara, al que tengo la honra de pertenecer, se servirán acercárseme ó dárseme á conocer por el correo para hacerles saber un acuerdo del último capítulo general celebrado en Madrid en 27 de abril último. = Domingo de Aristizabal.

Alcaldía constitucional de Barcelona.

Relacion de las multas impuestas y cobradas por dicha Alcaldía desde el dia 14 de los corrientes esclusive hasta el 20 del mismo mes inclusive con espresion de las cantidades que corresponden á los señores Alcaldes constitucionales.

Dias.	Nombres de las personas multadas.	Motivo.	Total de la multa.	Resultado.		Aplicacion.
16.	J. M.	Por haberle encontrado á deshora de noche por la calle.....	4 rs.	1 rs.	11	A la cárcel pública.
	P. T.	Idem. Idem.....	4	1	11	
	J. G.	Idem. Idem.....	4	1	11	
	G. A.	Infraccion al artículo 85 del bando general.	16	5	11	
	J. G.	Por estar parado con su carruage en lugar prohibido.....	4	1	11	
	J. P.	Idem. Idem.....	8	2	22	
	J. F.	Infraccion al art. 171 del bando general.....	300	100		
	M. X.	Idem al 60.....	6	2		
	V. Ll.	Por habérsele encontrado á deshora de noche.....	10	3	11	
17.	C. T.	Por estar parado con el carruage en parage prohibido.....	8	2	22	
	M. P.	Infraccion al art. 153 del bando general...	10	3	11	
	P. T.	Idem al 154.....	20	6	22	
	R. G.	Por tener en su casa á deshora de noche varias personas.....	40	13	11	
	F. B.	Infraccion al art. 193 del bando general...	100	33	11	
	M. M.	Idem. Idem.....	100	33	11	
	M. B.	Por habérsele encontrado á deshora de noche en cierta casa....	10	3	11	
	I. B.	Idem. Idem.....	10	3	11	
	M. S.	Idem. Idem.....	10	3	11	
	I. G.	Idem. Idem.....	8	2	22	
	V. P.	Infraccion al art. 9 del bando general.....	8	2	22	
18.	G. R.	Infraccion al art. id...	8	2	22	
	R. G.	Idem al 186.....	12	4		

	F. P.	Idem al 68.....	8	2	22	A la carcel pública.
19.	M. B.	Idem al 178.....	4	1	11	
20.	F. T.	Idem al 144.....	60	20		
	J. O.	Idem al 68.....	6	2		
	J. R.	Idem al 24.....	24	8		
		Total.....	802	267 rs.	2 mrs.	

Barcelona 22 de mayo de 1843.=El Alcalde constitucional.=Antonio Benavent.

Física.

En la escuela gratuita de física aplicada á las artes de la Junta de Comercio, se continuarán en el próximo mes de junio las lecciones acerca los procedimientos de la luz, se esplicará la vision, el modo de corregir varios de sus defectos por medio de lentes, los telescopios, microscopios, cámeras lucida y obscura y otros instrumentos: se darán al fin algunas lecciones de meteorologia y geografía física. Barcelona 29 de mayo de 1843.=Pedro Vieta.

Agricultura y Botánica.

En la escuela de agricultura y botánica de la Junta de Comercio, se terminarán los estudios botánico-agronómicos hechos durante los meses anteriores, esponiendo en el de junio lo mas principal que conviene saber acerca de los animales domésticos, de las artes agrícolas (ó sea de la elaboracion de aquellos productos que el agricultor no entrega al comercio tales como en la naturaleza los obtiene), de la silvicultura; y en fin se dirá algo sobre las relaciones sociales de la agricultura y la buena administracion que al cultivador le interesa establecer. Barcelona 29 de mayo de 1843.=Miguel Colmeiro.

Química.

En la escuela gratuita de química aplicada á las artes de la Junta de Comercio, se tratará durante las lecciones del próximo mes de junio del interesante estudio de las sales inorgánicas ó sean compuestos resultantes de la combinacion de los ácidos minerales con las bases salificables inorgánicas. Barcelona 29 de mayo de 1843.=José Roura.

Direccion y Administracion de los derechos de puertas de Barcelona en arriendo.

En beneficio del comercio ha sido costumbre permitir el despacho de frutos, géneros y efectos del pais en la marina y aduana, y su inmediata entrada, sin perjuicio de acudir despues los interesados al pago de los derechos de puertas, y habiendo hecho presente al señor intendente que por consecuencia de esta medida apoyada en la práctica y buena fe de los introductores quedaban pendientes algunos adeudos, ha acordado S. S. que durante el término de ocho dias permanezcan en el despacho de esta administracion, sito en la Aduana, los empleados necesarios al cobro; por lo tanto se avisa á los que tengan hojas pendientes acudan al pago dentro de dicho plazo, pasado el cual remitiré al citado señor intendente relacion de los que no lo hubiesen verificado para los efectos que procedan en justicia.

Tambien debo advertir que continuando el cobro de los arbitrios munici-

pales paso al Excmo. Ayuntamiento constitucional estados de las existencias en los depósitos de la Barceloneta, y por lo mismo conviene á los dueños acudir para la anotacion de salidas á la puerta del Mar, asi como en la de D. Cárlos se ha prevenido continúe la cuenta de las entradas. Barcelona 1.° de junio de 1843.=José Luis de Rocha.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 22 del corriente, sea bajo el fondo de 64,000 pesos fuertes, valor de 32,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,100 premios 48,000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.			*Pesos fuertes.*
1	de		10000.
1	de		4000.
1	de		2000.
2	de	1000	2000.
6	de	500	3000.
7	de	400	2800.
13	de	200	2600.
16	de	100	1600.
40	de	50	2000.
448	de	20	8960.
565	de	16	9040.
1100			48000.

Los 32,000 billetes estarán divididos en cuartos, á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales. Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y nó por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido espendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento. Barcelona 3 de junio de 1843.=Florencio Iñigo.

LOTERIA NACIONAL PRIMITIVA.

Mañana sábado 3 de junio á la una de la tarde se cierra la admision de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 12 del mismo.

Aduanas.—Administracion de las de la provincia de Barcelona.

Disponiéndose por el art. 229 de la nueva instruccion el reconocimiento de los cabos ó efectos que se embarquen para el comercio de cabotage; se advierte que aquel se verificará respectivamente ó en esta Aduana y en marina, sin que por motivo ni pretesto alguno se disimule la falta de semejante requisito. Lo que se hace saber para que llegue á noticia de los interesados y nadie pueda alegar ignorancia. Barcelona 31 de mayo de 1843.=Feyjóo.

Canal titulado de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota de Borbon.

A las diez de la mañana del domingo próximo dia 4 de junio habrá junta general de terratenientes interesados en el canal, en el salon pequeño de la Casa Lonja de esta ciudad, segun se anunció con fecha 20 del actual. Barcelona 30 de mayo de 1843.=Vicente Rius y Roca, secretario.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Por un estraordinario que ha pasado procedente de Madrid con direccion á la provincia de Gerona se ha recibido la siguiente:

Gaceta estraordinaria de Madrid del lúnes 29 de mayo de 1843. = Parte recibido en el ministerio de la Guerra.=ARTICULO DE OFICIO.=Capitanía general del 7.º distrito.=Excmo. Sr. = El coronel del provincial de Málaga Marques de Torremejía en oficio de 26 del actual que acabo de recibir por estraordinario me dice lo que sigue. = Excelentísimo Señor.=Con esta fecha tengo la honra de elevar al Excelentísimo Señor secretario de estado y del despacho de la Guerra lo siguiente: Excelentísimo Señor: Los sucesos de esta capital tenian en una continúa alarma á todos sus beneméritos habitantes y á la mayoría de la M. N. y era preciso una medida extraordinaria que restableciese la tranquilidad que tan apetecida era de todos. = A conseguirla se dirigian todos mis conatos, y de acuerdo con el Brigadier Gobernador Don José Cabrera, que se encontraba enfermo en este dia, acompañado de varios oficiales del batallon que tengo la honra de mandar, en union con los beneméritos de la M. N. y contando tambien con la cooperacion de los de carabineros, me dirigí á la plaza de la Constitucion; arengué al pueblo que se hallaba reunido con un batallon de la milicia, y tuve la dicha de que se me oyese, produciendo mis palabras el efecto que me prometí, pues bien pronto conseguimos una completa reaccion, hasta el estremo de presentarme en la comision de gobierno, que quedó completamente disuelta y en el libre ejercicio de sus funciones todas las autoridades. Faltaria á mi deber sino hiciese una particular mencion del señor intendente D. Manuel Elizaicin, que llegó en la madrugada de este dia por la parte que le ha cabido en el feliz desenlace de estos acontecimientos asi como del patriotismo de la Excma. Diputacion provincial, ilustre Ayuntamiento y benemérita M. N. de cuya sensatez jamas he dudado. = Por mi parte no he hecho mas que cumplir un deber que tengo contraido como militar y como español, y mi recompensa es bastante con haber restablecido la tranquilidad á esta rica y populosa poblacion. Para que no se produzcan sin embargo los escesos referidos pido al capitan general de este distrito la fuerza necesaria.=Todo lo que tengo la honra de manifestar á V. E. para que se sirva hacerlo á S. A. el Regente del reino.=Mi satisfaccion, E. S., es completa al observar la tranquilidad que reina en esta ciudad. Lo que tengo la honra de elevar á conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber.=Lo que traslado á V. E. para conocimiento de S. A. el Regente del reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 27 de mayo de 1843.=E. S.=El general 2.º cabo, José Santa Cruz.=E. S. Ministro de la Guerra.=S. A. el Regente del reino enterado de este parte se ha servido mandar se publique por medio de Gaceta estraordinaria para conocimiento y satisfaccion del pueblo de Madrid y de todos los españoles interesados en la paz y prosperidad de su patria; quedando en recompensar el mérito contraido por las autoridades, corporaciones y particulares que contribuyeron á la feliz terminacion de aquellas desagradables ocurrencias, sin perjuicio de ascender desde luego, como lo hace con esta fecha, al grado de brigadier al coronel del provincial de Málaga marques de Torremejía.

Lo que me apresuro á dar al público para la debida notoriedad. Barcelona 1.º de junio de 1843.=Ignacio Llasera y Esteve.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en los dias que se espresan, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en la Aduana.

Hora de la presentacion de los manifiestos.

Dia 30.

Vapor español Mercurio, capitan D. Ignacio Carbó, de Ciotat con varios géneros..... á las diez.

Vapor frances Elba, capitan Gerónimo Raimond, de Valencia con varios géneros y de tránsito.. ..... á las nueve.

Dia 31.

Polacra española San Buenaventura, capitan Don Narciso Tauler, de Liorna y Palamós con varios géneros. á las nueve.

Barcelona 31 de mayo de 1843.=José Feijóo de Marquina.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Establecimiento que se hace de dos casas y un huerto con noria y algibes y una casita baja en la misma huerta, lo que se establece por junto; hay 38,900 palmos cuadrados catalanes á razon de 9 rs. el palmo al 3 por 100. Entrada un par de pollos con señoría mediana. Dará razon el mismo propietario que vive en la calle del Conde del Asalto núm. 29, piso primero, cerca la fuente.

Se avisa á la persona que sea verdadero y único sucesor de los bienes de Segismundo Serrat y Viñolas, por parte de su madre Esperanza, que falleció aquel en el año 1631 ab intestato, se sirva acudir á la calle del Conde del Asalto núm. 29, piso primero, para tratar de una concordia que debe hacerse con el heredero propietario de Agustin Carreras Casas y Viñolas; pues de lo contrario se continuará el proceso que se suspendió en el año 1800, y se halla en esta Audiencia territorial.

Habiendo mudado de amo el café del Comercio, sito en la calle de Escudellers número 39, se avisa que el domingo próximo se abrirá el jardin de dicho café, en el cual habrá música, y se servirá toda clase de refrescos con todo el esmero posible.

CASAS DE HUÉSPEDES.

El escribiente de la Riera del Pino, frente á un cerero, núm. 13, dará razon de una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros para darles toda asistencia ó bien para alquilarles parte de su habitacion.

Una señora de carácter desea encontrar dos caballeros para darles toda asistencia: informarán en la calle de la Union, núm. 18, entresuelo al lado del café de la Fuente.

Una señora desea encontrar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia: darán razon en la calle de Monserate, núm. 14, en la fonda de las cuatro partes del mundo.

En la calle de S. Gerónimo, esquina á la de S. Rafael, piso primero, hay una señora que desea encontrar dos ó tres señores en clase de pupilos.

VENTAS.

Está de venta el bergantin goleta Gravina, de 180 pipas de porte: dará razon D. J. M. Serra.

En la bajada de los Leones entrando en la calle de Gignas por la parte de Escudillers, primera calle de la izquierda núm. 6, se ha establecido una fábrica de colchas y de guatas de algodon de varios colores; las blancas á 12 rs. vn. la docena delgadas, las medianas á 16 rs. y á 18 las gordas; las de colores delgadas á 20 rs. y las gordas á 22; si es por libras es á 4 rs. y tomando por mayor se hará una rebaja; y las de colores por libras á 6 reales. Tambien se venden á quintales, arrobas y libras á gusto del comprador. En la puerta de la dicha fábrica se vende agua de la fuente del hierro de Moncada que llega en esta todos los dias.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana saldrá á la mayor brevedad la fragata Numa, su capitan D. Josè Catalá: admite carga á flete y pasageros. Se despacha por los señores Dulcet y Lines, calle Ancha, núm. 48.

El vapor frances Fenicio saldrá el dia 4 del actual para Cádiz y su carrera á las ocho de la mañana. Lo despachan en casa de los señores Martorell y Bofill, junto á la puerta del mar.

El laud español S. Joaquin, patron Gaspar Baldó, saldrá para Marsella el dia 3 de junio próximo: admite carga y pasageros. Se despacha en la agencia de Solá, detras Palacio, núm. 7.

BUQUES Á LA CARGA.

Goleta Carolina, patron Santiago Ripoll, para Alicante.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma y Andraix en 4 dias el laud Santo Cristo, de 25 toneladas, patron Jorge Bosch, con 600 quintales de leña.

De Alcudia en 3 dias el laud Leal, de 10 toneladas, patron Juan Clar, con 450 quintales de leña.

De Andraix en 2 dias el laud Soledad, de 10 toneladas, patron Mateo Pallicer, con 400 quintales de leña.

De id. en id. el místico S. José, de 27 toneladas, patron Miguel Bosch, con 250 quintales de leña y 140 de carbon.

De guerra francesa.

De Tolon en 2 dias el vapor Véloce, de 6 cañones y 163 plazas, su comandante M. Du Pare.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con sardina, carbon y otros efectos.

Despachadas.

Vapor español Balear, capitan D. Pablo Mari, para Marsella con efectos de tránsito.

Id. Mercurio, capitan D. Ignacio Carbó, para Cádiz con id.

Polacra Dulcinea, capitan Don Antonio Lopez, para Torrevieja en lastre.

Místico S. Rafael, capitan D. Juan Domenech, para Gibraltar con vino, aguardiente, papel, otros efectos y lastre.

Id. S. Juan, patron Mateo Beltran, para Santander con vino, aguardiente, papel, drogas y lastre.

Id. Balear, capitan D. Juan Vendrell, para Mahon con azúcar, carbon de piedra y otros efectos.

Laud S. Antonio, patron Jaime Bosch, para Alcudia con caparrosa, otros efectos y lastre.

Id. Cármen, patron Simeon Mestres, para Motril con géneros del pais.

Laud Rosario, patron Francisco Carrau, para Alicante en lastre.

Id. S. Antonio, patron Dionisio Oliver, para Valencia en lastre.

Id. S. Antonio, patron Sebastian Chali, para Castellon con azúcar y géneros del pais.

Id. S. Antonio, patron José Agustin Sebastiá, para Valencia en lastre.

Ademas 11 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 24 de mayo. Cinco por 100, 121 f. 25 c.: 4 por 100, 102 f. 75 c.: 3 por 100, 81 f. 95 c. Deuda activa española, 29. Id. pasiva, 5.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.